INVITACION PÚBLICA MC-PMLP- 001-2026
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
(DECRETO 1082 de 2015)

Junio 2026

La Personería Municipal de Los Palmitos, desea contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 de 2016 y demás normas complementarias lo siguiente:

OBJETO "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y PÓLIZA DAÑOS MULTIRRIESGO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS SUCRE.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	RIESGO A CUBRIR	VALOR ASEGURADO
1	MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL	12 MESES	1. Delitos tipificados contra la administración publica 2. Extensión a fallos con responsabilidad fiscal 3. Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas 4. Extensión a empleados no identificados 5. Delitos contra el patrimonio económico 6. Delitos tipificados contra la administración publica 7. Extensión a fallos con responsabilidad fiscal	$4.000.000

VIGENCIA DE LOS AMPAROS Y PLAZO DE EJECUCION	La póliza o seguro a tomar tendrá una duración de Doce (12) meses contado a partir de su expedición, la aseguradora dispondrá de un término no superior a tres (03) días, contados a partir de la publicación de la carta de aceptación de la oferta para su expedición y entrega.
LUGAR DE EJECUCION	Personería Municipal de Los Palmitos.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 967.470),** este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	La Personería Municipal de los palmitos se compromete a pagar al contratista el 100% del valor del contrato, una vez entregada las pólizas que amparen los bienes *y/o* recursos asegurados, de acuerdo con el objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento

NIVELES DE CLACIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
84000000 Servicios financieros y de seguro	84130000 Servicios de seguros y pensiones	84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131500

AMPARO PRESUPUESTAL	La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 070 del 9 de junio**,** Cuenta Presupuestal 2.1.2.02.02.007.01; Vigencia Fiscal 2026, Valor:

$1.000.000.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1 El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la constitución y la ley.
2. El proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
5. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, financieros, técnico o de acreditación de experiencia, luego de haberse dado la oportunidad de subsanarlos.
6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
7. Presentar la oferta económica por un valor superior al presupuesto oficial.
8 Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

1. Cuando no se presente ningún oferente.
2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El desarrollo del proceso debe ceñirse al cronograma, establecido en la plataforma SECOP II

En el presente proceso solo se podrá expedir adendas de oficio o a solicitud de un número plural de participantes, antes de la hora en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. En el evento de que estas se expidan en dicho acto se extenderán las fechas de las demás etapas consecuentes del proceso.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a invitación ó a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuara mediante **ADENDA** debidamente suscritas por el representante legal de la entidad, las cuales formarán parte integral del proceso precontractual y serán publicadas en el SECOP, en todo caso no podrán ser expedidas con posterioridad a la fecha prevista para el cierre.

2. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se realizarán por la plataforma del secop II. En la se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, así como el número y objeto del proceso.

Cada propuesta deberá identificarse de la siguiente manera:

INVITACIÓN PUBLICA - MÍNIMA CUANTÍA Nº _____

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____
ORIGINAL

La propuesta deberá ser registrada en la plataforma secop II en el componente de proveedores cumpliendo con los lineamientos de la invitación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proveedores examinaran cuidadosamente la presente invitación y se informará de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y el contrato.

La personería de Los Palmitos NO ACEPTA la presentación de OFERTAS PARCIALES. Por lo anterior, los proponentes, deberán ofertar la totalidad del servicio requerido, so pena de ser rechazada su oferta; en consecuencia, La personería no realizará adjudicaciones parciales. La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas entregadas después de la fecha y hora señalada en el cronograma. Para acreditar la hora de presentación de propuestas se verificará la Hora Legal Colombiana que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio y en la plataforma del secop II conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto 679 de 1994, para establecer las inhabilidades señaladas en el numeral 1º literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita del orden de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre del oferente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación. (Se consignará en una planilla de recepción de propuestas)

En caso de que el proponente que presentó el menor precio NO cumpla con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, se verificarán los documentos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

1. Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado **anexo 1 propuesta económica,** en la cual deberá describirse el valor unitario y total de la propuesta, señalándose si pertenece al régimen común o simplificado.

1.1. Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

1.1.1. El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios y valor total, conforme al cual, en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

1.1.2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, el precio que se proponga deberá considerar tales conceptos.

1.1.3. LA PERSONERÍA DE LOS PALMITOS solo pagará el precio contratado y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

1.1.4. LA PERSONERÍA DE LOS PALMITOS efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

1.1.5. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de **LA PERSONERÍA DE LOS PALMITOS** o costo para ella.

1.1.6. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por **LA PERSONERÍA DE LOS PALMITOS** y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

1.1.7. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de oferta alternativa.

RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a **LA PERSONERÍA DE LOS PALMITOS,** el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los requisitos mínimos, se procederá a realizar la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

DE ORDEN TÉCNICO:

El proponente deberá cumplir con las Especificaciones y Condiciones Técnicas descritas a continuación, por cuanto de su verificación por parte de la entidad se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

Por el estudio adelantado en la personera municipal de Los Palmitos tiene previsto la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE RECURSOS PUBLICOS SECTOR OFICIAL-PERSONERÍA DE LOS PALMITOS.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada en la obligación constitucional y legal que tiene la Personería Municipal de Los Palmitos de garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

DE ORDEN JURÍDICO: (SUBSANABLES):

- Carta de presentación de la propuesta. Debe estar suscrita por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros en los términos señalados en el ANEXO No 2.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía. Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, y en el que conste que la persona jurídica tiene una duración que supera en mínimo un (1) año, el plazo del contrato. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

- Certificado mercantil, para el caso de personas naturales dueños de algún establecimiento comercial.

- Certificado de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República (en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal)

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal).

- Certificado de Antecedentes Judiciales, vigente expedido por la Policía Nacional (en el caso de personas jurídicas se debe presentar el de su representante legal).

- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

- Formato de Hoja de vida DAFP, de la persona natural o jurídica, diligenciado y debidamente firmado.

- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal.
- Presupuesto ofertado.
- Certificacion Bancaria

7.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia, de por lo menos 10 años como compañía aseguradora legalmente constituida, además de ello deberá allegar certificación de haber suscrito contratos relacionados con el objeto contractual, en máximo de dos (2) contratos con el sector público en el último año anterior al cierre del presente proceso, bajo la firma de la persona jurídica, lo cual se corroborará con la fotocopia de los contratos, certificación de cumplimiento o facturas de venta suscritos para el efecto, copias de pólizas o constancia expedida por autoridad administrativa competente

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN O EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA:

Por la cuantía del contrato, solo se tendrá en cuenta el menor precio.
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

De no lograrse lo anterior, se hará la declaratoria de desierto y se repetirá el proceso de selección.

9. GARANTIAS DEL CONTRATO:

De conformidad con la facultad consagrada en el artículo **2.2.1.2.1.5.4 d**el decreto 1082 de 2015, la entidad considera que no se hace necesario exigir garantías para el presente proceso de selección dada su naturaleza y la forma de pago la cual es contra entrega.

10. RIESGOS: Tal como se expresó en el estudio de necesidad la entidad estatal considera que el nivel de riesgos es mínimo, pues se trata de un contrato de Mínima cuantía, donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado.

11. SUPERVISION DE LA CONTRATACION.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de la Personería Municipal de Los Palmitos

CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS y contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo,

responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra a LA PERSONERIA DEL *M*UNICIPIO DE LOS PALMITOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

PERSONERÍA
de Los Palmitos

CARLOS ANDRES LOZADA DIAZ
PERSONERO MUNICIPAL DE LOS PALMITOS

PERSONERÍA
de Los Palmitos